



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 00000137-2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 30 JUL 2020

VISTO:

El MEMORANDO Nº 271-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha de recepción 24 de julio de 2020; mediante el cual se dispone la formulación del acto resolutivo para la Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección para Supervisión del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia denominado: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, con INFORME Nº 269-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA, de fecha de recepción 21 de julio de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, solicita a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción del Procedimiento Especial de Contratación Nº 003-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para Supervisión del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia para la "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", en aplicación al Capítulo III Actuaciones Preparatorias, del requerimiento y Preparación del Expediente de Contratación del reglamento de la Ley Nº 30556, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, modificado mediante Decreto Supremo Nº 148-2019-PCM, para cuyo efecto se detalla las características del Proceso:

Table with 2 columns: Attribute and Value. Attributes include Tipo de proceso, Objeto, Sistema de Contratación, Valor Referencial, Plazo de Ejecución, and Fuente de Financiamiento.



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 00000137-2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR**

Tumbes, 30 JUL 2020

Que, con Proveído inserto al reverso del INFORME N° 269-2020/QOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA, la jefa de la Oficina Regional de Administración, deriva el expediente al Gerente General Regional, para que en cumplimiento a sus funciones continúe con el trámite correspondiente;

Que, con INFORME N° 575-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha de recepción 22 de julio de 2020, la Sub Gerente de Estudios, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, la Propuesta de miembros titulares y suplentes que conformarán el Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción del Procedimiento Especial de Contratación N° 003-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para Supervisión del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia para la “RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”;

Que, con INFORME N° 133-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha de recepción 22 de julio de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, alcanza al Gerente General Regional, la Propuesta de miembros titulares y suplentes que conformarán el Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción del Procedimiento Especial de Contratación N° 003-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para Supervisión del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia para la “RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”;

Que, mediante la Ley N° 30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354, se modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; con el objeto de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 00300137-2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 30 JUL 2020

Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 25º del Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios, establece “El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue”;

Que, conforme a lo antes expuesto y contando con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación del Procedimiento Especial de Contratación Nº 003-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Supervisión del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia denominado: RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, de acuerdo a las características del Proceso:

Tipo de proceso : Procedimiento Especial de Contratación
Objeto : Consultoría de Obra
Sistema de Contratación : Suma Alzada



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°00000137 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 30 JUL 2020

Valor Referencial : S/ 449,943.00
Plazo de Ejecución : 180 días calendario
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección encargado de Conducir el Procedimiento Especial de Contratación N° 003-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Supervisión del Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia denominado: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", integrado por:

Titulares:

- ING. EDWIN ALFREDO BOY MORAN Presidente
ING. JUAN MANUEL IZQUIEDO SANJINEZ Primer Miembro
CPC. PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO Segundo Miembro

Suplentes:

- ING. FERNANDO RENATO VARGAS MORAN Presidente
ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO Primer Miembro
CPC. YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES Segundo Miembro

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros designados y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Handwritten signature and stamp of Ing. Y. Humana, Gerente General Regional

